MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 de Mayo y General Díaz
Teléf. 0858 – 285420

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/17

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES- ROYALTIES"
ADDENDA Nº 1

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa Misiones, de conformidad de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones emite la presente adenda correspondiente al Llamado a Contratación Directa para ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"*** ID N° 315509 a fin de aclarar:

- **ANEXO B- DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**

Punto 20. (b) Experiencia: Copia de contratos o facturas dentro de los años 2015 y 2016 que demuestren el servicio y/o bienes de lo solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de los montos deberá equivales como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.

Punto 26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios adjudicados estarán sujetos a reajustes.

COMBUSTIBLES GASOIL (DIÉSEL) Los precios unitarios adjudicados de Gasoil serán reajustados según Decreto del Poder Ejecutivo.

NAFTAS Los reajustes se harán tomando en cuenta la variación del precio fijado por el emblema del proveedor.

COMBUSTIBLES GASOIL (DIÉSEL) Los precios unitarios adjudicados de Gasoil serán reajustados según Decreto del Poder Ejecutivo. NAFTAS Los reajustes se harán tomando en cuenta la variación del precio fijado por el emblema del proveedor.

Para el lote 2 Lubricantes, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$R = PO \left(0{,}60 \cdot \frac{C1}{CO} + 0{,}40 \cdot \frac{M1}{MO}\right) - 1$$

R = reajuste a ser aplicado..

PO = precio de oferta.

C1 = costo del litro gasoil en el momento de la solicitud del reajuste

M1= costo del salario mínimo en el momento del reajuste.

CO = costo del litro gasoil en el momento de la presentación de la oferta.

MO= costo del salario mínimo en el momento de la presentación de la oferta.

CO= costo.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste sólo será aplicado a solicitud del Proveedor.

Punto 35. El **lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:**
Lote N° 1 Combustibles: *Boca de expendio de la empresa adjudicada ubicada en el Distrito de Santa Rosa Misiones.*
Lote N° 2 Combustibles: Oficina del Dpto. Transporte de la *Municipalidad de Santa Rosa Misiones.*

- **el ANEXO C referente a GASOIL queda de la siguiente manera:**

Anexo C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Especificaciones mínimas de calidad s/ Resolución MIC 1224/2016 : Diésel tipo I

Apartado I

CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1) Gasoil/Diesel Tipo I	Método ASTM
Aspecto.		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME).	% v/v	0,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm2/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3)	N°	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	10	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	25	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, min.	°C	55	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Numero de cetano, min. (5).	N°	52	D613
Índice de cetano calculado, min.	N°	50	D976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m3	24	D-6217
Aditivos (6)*.	Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

*El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

ANEXO E

I. Otros documentos.
Declaración Jurada que cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas. Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega total de los bienes adjudicados en tiempo y forma. Copia de contratos o facturas dentro de los años 2015 y 2016 que demuestren el servicio y/o bienes de lo solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de los montos deberá equivales como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.

Para consultas y a aclaraciones favor comunicarse al Teléf.: 0858-285420

Abg. Claudia Nuñez
Responsable U.O.C.